



PROCESO: EJECUTIVO - MINIMA

RADICADO: 68001-40-03-004-2023-00600-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de levantamiento de medida. Sírvasse proveer. Bucaramanga siete (07) de diciembre de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ocupa la atención del Despacho el memorial presentado mediante correo electrónico del 11 de octubre del presente año por el Dr German Adolfo Herrera Mejía, apoderado del parte demandante coadyuvado por la demandada Jenny Sofia Sepúlveda Rolon por el cual solicita que se levanten las medidas cautelares que recaen sobre los bienes de esta. En tal sentido, considera esta juzgadora que comoquiera que no se observa embargos de remanentes ni créditos dentro del proceso de marras, se ordenara su levantamiento, de conformidad con el numeral 1 del artículo 597 del CGP. No obstante, es de advertir que, dichas medidas no fueron practicadas ni perfeccionadas, toda vez que, la mencionada solicitud de levantamiento se presentó previo a que el servidor judicial realizara la remisión de los oficios comunicando el decreto de las medidas y al momento de percatarse del pedimento en comento se abstuvo de hacerlo. Sin embargo, toda vez que los oficios fueron emitidos y firmados, se procederá a dejar estos sin efecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas que recaen sobre los bienes de la demandada JENNY SOFIA SEPULVEDA ROLON C.C. 1.068.647.055 de conformidad con el numeral 1 del artículo 597 del CGP.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO los oficios 2208 y 0000 del 6 de octubre del presente año por los cuales se comunica el decreto de medidas cautelares a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y entidades bancarias respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 168 durante todas las horas hábiles del día 11 de diciembre de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb8df62e0fea375b1e8ca31a54b8f6410e9a5d69db9f2dcf5682290e8db7263**

Documento generado en 07/12/2023 07:10:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>